



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO
DEMANDANTES:	NESTOR ROSADO URREA Y OTROS
RADICADO:	20-178-3184-001-2018-00154-00
ASUNTO:	AUTO RECONOCE PERSONERÍA AL APODERADO SUSTITUTO

Reconocer personería jurídica para actuar al doctor JOSE ANIBAL OROZCO PALLARES, teniendo en cuenta, lo manifestado por la doctora YENNIS VANESSA SALAZAR ZABAleta, este reconocimiento, se hace con base en los términos del poder otorgado, a favor de ALVARO ROSADO MORALES identificado con C.C. 72209116, JHAN CARLOS ROSADO CASTILLEJO identificado con C.C 18.974.412, y ZORAIDA MARIA ZULUAGA GOMEZ identificada con C.C 43.786.426.

Así las cosas, se acepta como apoderado judicial sustituto, al Dr. JOSE ANIBAL OROZCO PALLARES, de ALVARO ROSADO MORALES identificado con C.C. 72209116, JHAN CARLOS ROSADO CASTILLEJO identificado con C.C 18.974.412, y ZORAIDA MARIA ZULUAGA GOMEZ identificada con C.C 43.786.426, en los términos del poder conferido.

Además, se le envía el link donde puede consultar todas las actuaciones del presente proceso, a través de la plataforma TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c8b6c5728b30951626ad5cd85789cc07297855345dc44abbc42fcnda98aab931

Documento generado en 24/01/2023 01:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>